Mexicali, Baja California; 30 de junio de 2015

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**
**P R E S E N T E S.-**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RECIBIDO
06 JUL 2015
RECIBIDO

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado de Baja California, emite el siguiente:

## D I C T A M E N

Respecto del **LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA,** en su desempeño como **JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., quien se encuentra sujeto al proceso de ratificación** de conformidad a la normatividad vigente, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

## I. ASPECTOS A EVALUAR.

**A.** El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**B.** Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

**C.** De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado, en ***este rubro es dable señalar que actualmente los Jueces de Garantía no son sujetos a visitas de inspección***;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

## II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

**A.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de enero del año dos mil quince, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, en su carácter de Juez de Garantía del partido judicial de Mexicali, B. C., lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/34/2015,** en fecha treinta de enero del año dos mil quince. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor a la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

**B.** El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante punto 5.03 tomado en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de septiembre del año dos mil doce, autorizo el ***tabulador general y específico imperantes en la evaluación del desempeño en el cargo de Juez de Garantía***, los cuales fueron modificados mediante acuerdo 5.01 de sesión de Pleno celebrado el día veintisiete del mismo mes y año, así como, acuerdo 2.05 de sesión de fecha veintiocho de mayo del año dos mil catorce. **(Anexo dos)**

Ahora bien, dichos tabuladores le fueron notificados al C. Juez mediante oficio SG/200-13/2014, el día trece de junio del año dos mil catorce.

**C.** Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se remitió oficio número **CCJ/80-7/2015** en fecha diez de abril del año dos mil quince, al M.C. Marcos Pérez Núñez y al Ing. Luis Alberto Villareal Ontiveros, Administradores Judiciales del Tribunal de Garantía y Juicio Oral Penal, a efecto de que de conformidad con los tabuladores autorizados por el Pleno del Consejo remitieran la información del desempeño en el cargo como Juez de Garantía del licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA. **(Anexo tres)**

2. Se remitió en fecha diez de abril del año dos mil quince, oficio número **CCJ/82-7/2015**, al Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, durante el periodo de su cargo. **(Anexo cuatro)**

3. Se solicitó al Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número **CCJ/81-7/2015** recibido el día diez de abril del año dos mil quince, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado en el periodo sujeto a evaluación. **(Anexo cinco)**

4. Mediante oficio número **CCJ/83-7/2015** de fecha diez de abril del año dos mil quince, se solicito al C. Juez que remitiera la información relativa a su actualización y especialización académica

5. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el C. Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

6. Para su evaluación como Juez de Garantía se aplicaron a los porcentajes que resultaron, la tabla especifica de evaluación aprobada por el H. Pleno del Consejo.

7. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

**D.** Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA.

**E.** El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

**F.** En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de fecha 29 de junio del 2015, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

## III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 11 de agosto de 2010 al 08 de mayo de 2015, encontramos lo siguiente:

**PRIMERO.** MEDIANTE OFICIO NÚMERO NSJP/271/2015, EL M.C. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, REMITIÓ **INFORMACIÓN RELATIVA AL DESEMPEÑO DEL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA COMO JUEZ DE GARANTÍA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C.**, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE AGOSTO DE 2010 AL 08 DE MAYO DE 2015, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ***INDICADORES***

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

***JURISDICCIONALES, DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y DE APOYO***, APROBADOS POR ESTE CUERPO COLEGIADO, DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTES RESULTADOS: **(Anexo seis)**

| INDICADORES JURISDICCIONALES | DATOS CONSIDERADOS | RESULTADO | VALOR MAXIMO |
|---|---|---|---|
| Resoluciones No confirmadas en segunda instancia (apelaciones) | El Juez emitió un total de 3,118 *(tres mil ciento dieciocho)* resoluciones, de las cuales 41 *(cuarenta y uno)* fueron impugnadas, es decir, el 1.31%, ahora bien de dichas resoluciones encontramos lo siguiente:<br><br>a) 2 *(dos)* resolución se encuentra pendiente de resolver y *39 (treinta y nueve)* fueron resueltas en segunda instancia.<br><br>b) De las *39 (treinta y nueve)* resoluciones resueltas, **5 *(cinco)* fueron modificadas y 1 (una) fue revocada**, en consecuencia, de conformidad a los tabuladores vigentes obtiene el resultado que se indica en la siguiente columna.<br><br>Aunado a lo anterior, es importante señalar que de las *39 (treinta y nueve)* resoluciones impugnadas y resueltas indicadas con antelación, se aprecia 1 (un) recurso de nulidad resuelto, en el cual se determinó modificar la sentencia definitiva. | 24.9439% | 25% |
| Amparos concedidos contra las determinaciones | Respecto de 926 *(novecientos veintiséis)* determinaciones emitidas, se interpusieron 32 *(treinta y dos)* juicios de amparo, lo que equivale al 3.45%, ahora bien, de dichas determinaciones encontramos lo siguiente:<br><br>a) 10 *(diez)* juicios de amparo se encuentran pendientes de resolver y *22 (veintidós)* ya fueron resueltos.<br><br>b) Ahora bien, de los *22 (veintidós)* juicios de amparo resueltos, **en 2 (dos) se concedió el amparo**, en consecuencia, de conformidad a los tabuladores vigentes obtiene el resultado que se indica en la siguiente columna. | 24.9460% | 25% |
| **INDICADORES DE EFICIENCIA ADMINISTRATIVA** | **DATOS CONSIDERADOS** | **RESULTADO** | **VALOR MAXIMO** |
| Tiempo promedio en audiencia | De un total de 1,905 *(mil novecientos cinco)* audiencias, encontramos que **1,298** *(mil doscientos noventa y ocho)* se celebraron por debajo del tiempo promedio más variables. | 8.0173% | 10% |
| Numero de despachos atendidos en tiempo | De 1,688 *(mil seiscientos ochenta y ocho)* despachos; tenemos que el 1,671 (mil seiscientos setenta y uno) fueron firmados en menos de 72 hrs y ***17 (diecisiete) no fueron atendidos a tiempo.*** | 13.8590% | 14% |
| Inicio en tiempo de audiencias | De un total de ***1,905*** *(mil novecientos cinco)* audiencias, encontramos que 1,886 *(mil ochocientos ochenta y seis)* iniciaron a tiempo y ***19 (diecinueve) audiencias empezaron tarde por causas imputables al Juez.*** | 12.8703% | 13% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Numero de audiencias agendadas y atendidas | De un total de ***1,905 (mil novecientos cinco)*** audiencias asignadas, el 100% fueron atendidas (celebradas) por el Juez. | 13% | 13% |
| **SUMA TOTAL DE INDICADORES JURISDICCIONALES Y DE EFICIENCIA ADMISTRATIVA** | | **97.6365%** | 100% |

| | |
|---|---|
| **CALIFICACIÓN OBTENIDA DE CONFORMIDAD CON EL TABULADOR ESPECIFICO** ***(Puntuación máxima a alcanzar 8.5)*** | 8.2991 |

| INDICADORES DE APOYOS EXTRAORDINARIOS | DATOS CONSIDERADOS | RESULTADO | VALOR MAXIMO |
|---|---|---|---|
| Audiencias de fallo y lectura de sentencias en una misma audiencia | De un total de 163 *(ciento sesenta y tres)* audiencias donde se dicto sentencia, en **149 *(ciento cuarenta y nueve)*** se dio lectura en la misma audiencia al fallo y se registran ***14 (catorce)*** audiencias de lectura de sentencia en audiencia posterior. | 4.5706% | 5% |
| Audiencias atendidas en Unidades Foráneas | 54 | 4% | 4% |
| Platicas solicitadas en visitas guiadas | 38 | 3% | 3% |
| Audiencias en apoyo por indisposición de otro Juez | 37 | 3% | 3% |
| **SUMA TOTAL** | | 14.5706% | 15% |

| | |
|---|---|
| **CALIFICACIÓN OBTENIDA DE CONFORMIDAD CON EL TABULADOR ESPECIFICO** ***(Puntuación máxima a alcanzar .4)*** | .4 |

**SEGUNDO:** Se remitieron sendos oficios a las universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, a fin de que emitieran su opinión respecto al desempeño del juzgador sujeto al proceso de evaluación, destacando que no se recibió opinión alguna. ***(Anexo siete)***

**TERCERO.** EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR:

La Comisión de Vigilancia y Disciplina mediante oficio número 397/2015, recibido en fecha catorce de abril del año dos mil quince, aduce que en los archivos de esa comisión, ***NO SE ENCONTRÓ QUEJA ADMINISTRATIVA PROCEDENTE*** en contra del funcionario sujeto al proceso de evaluación. ***(Anexo ocho)***

**CUARTO.** EN EL RUBRO DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR:

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PERIODO A EVALUAR, A SABER, DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO A LA FECHA, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS POR EL JUZGADOR ***(Anexo nueve):***

## 2010

- Asistencia al ***"Curso de técnicas para la elaboración de resoluciones en audiencia"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 30 y 31 de agosto; 01, 02, 06, 07, 08, 09, 10 y 13 de septiembre de 2010.

- Asistencia al curso-taller: ***"La Oralidad en la Justicia Penal"***, organizado por la Escuela de Derecho y el Instituto Trasfronterizo de la Universidad de San Diego y la Facultad de Derecho Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2010.

- Asistencia al ***"XII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 04, 11 y 18 de noviembre de 2010.

- Asistencia al curso: ***"Destrezas de litigio oral"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 08, 09, 10, 11 y 12 de noviembre de 2010.

## 2011

- Asistencia al curso de capacitación: ***"Ejecución de Sanciones"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los día 26, 27 y 28 de abril; 03, 04, 05, 11, 12, 17, 18, 19, 24 y 25 de mayo del 2011.

- Asistencia al Magno Evento: ***"Simposium Justicia Oral"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, el día 29 de abril de 2011.

- Asistencia al Sexto Foro de Capacitación 2011: ***"La Ejecución de Sanciones Penales en el Sistema Acusatorio: Jurisdicción Penitenciaria y Reinserción Social"***, organizado por la Secretaria Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penales y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, el día 31 de mayo de 2011.

- Asistencia al taller de capacitación: ***"Técnicas Didácticas para el Curso de Medios Alternos de Solución de Conflictos"***, organizado por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C., y por USAID, el día 02 de junio de 2011.

- Asistencia al curso: ***"Delitos de Alto Impacto: Narcomenudeo y Secuestro"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 03 y 04 de octubre del 2011.

- Asistencia al curso: ***"Fundamentos Básicos de la Mediación y Conciliación"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 17, 18 y 19 de octubre de 2011.

- Asistencia al ***"XIII Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 02, 09 y 16 de noviembre del 2011.

**2012**

- Asistencia al curso: ***"Teoría Constitucional"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 28 y 29 de febrero; 06, 07 y 13 de marzo del 2012.

- Asistencia al curso: ***"Narcomenudeo"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 19 y 20 de abril del 2012.

- Asistencia al curso: ***"Ética Judicial"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 18 y 19 de mayo de 2012.

- Asistencia al curso: ***"La Reforma en materia de Derechos Humanos y el Control de Convencionalidad"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 21 y 28 de mayo del 2012.

- Asistencia al curso-taller: ***"Avances y Desafíos de la Mediación en Baja California"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 29 y 30 de agosto de 2012.

- Asistencia al curso: ***"Formador de Jueces en el Nuevo Sistema de Justicia Penal"***, organizado por el Poder Judicial del Estado en conjunto con la Agencia de los Estadios Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través de su Programa de Apoyo en Seguridad y Justicia, realizado del 22 de agosto de 2011 al 21 de septiembre de 2012.

- Asistencia al ***"Taller de Juicios Orales"***, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el día 24 de septiembre de 2012.

- Asistencia al ***"XIV Ciclo de Conferencias de Derecho Procesal Mexicano"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 12, 20 y 26 de noviembre del 2011.

**2013**

- Asistencia a la IV Foro de Mediación Penal: ***"Análisis y Transformación del Conflicto"***, organizado por el Sistema Estatal de Justicia Alternativa Penal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, acorde a constancia de fecha 25 de abril de 2013.

- Asistencia a la conferencia: ***"La Obligación de NO Discriminación"***, dentro del Curso de Control Difuso de Convencionalidad, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, impartida el día 21 de junio de 2013.

- Asistencia al ***"XV Ciclo de Conferencia de Derecho Procesal"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20, 27 de noviembre y 02 de diciembre de 2013.

**2014**

- Asistencia al ***Seminario Interestatal con Jueces, Ministerio Público y Defensores Públicos de los Estados de Morelos, Baja California, Puebla, Oaxaca y Zacatecas para el intercambio de experiencias, buenas prácticas y retos en el uso y práctica de los Servicios Previos al Juicio***, organizado por la Agencia de los Estados Unidos para el

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

Desarrollo Internacional (USAID) a través de su Programa de Apoyo en Seguridad y Justicia, los días 13 y 14 de febrero de 2014.

- Asistencia al ***"Curso de Actualización en Materia Procesal Penal"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 20 y 21 de mayo de 2014.

- Asistencia al taller: ***"Técnicas de Elaboración de Sentencias con Énfasis en Motivación y Fundamentación"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 25 de septiembre y 02 de octubre de 2014.

- Asistencia al taller: ***"Capacitación Especializada Jurisprudencia"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, los días 28 y 29 de octubre de 2014.

- Asistencia al taller de capacitación: ***"Actualización sobre el Código Nacional de Procedimientos Penales"***, organizado por el Poder Judicial del Estado en colaboración con la Secretaria Técnica para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal, de conformidad con la constancia de fecha 30 de octubre de 2014.

- Asistencia a una conferencia el día 12 de noviembre de 2014 dentro del marco del ***"XVI Ciclo de Conferencias en Derecho Procesal Mexicano"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado.

**2015**

- Asistencia al curso: ***"Actualización Procesal Penal con énfasis en el Código Nacional de Procedimientos Penales"***, organizado por el Poder Judicial del Estado a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura del Estado, del 07 al 10 de abril de 2015.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO:

- Documento de fecha 04 de mayo de 2015, expedido por el Centro de Estudios de Posgrado, en el cual se hace constar que el licenciado Héctor Antonio Cortez Peña concluyo satisfactoriamente la "***Maestría en Derecho Procesal Penal***".

- Diploma de fecha 5 de noviembre de 2013, otorgado por el Centro Universitario de Baja California, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos académicos del ***"Diplomado Argumentación Jurídica"***, que se impartió del 21 de junio al 24 de agosto de 2013.

**QUINTO.** EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Se remite a la relación señalada en punto octavo de éste dictamen.

**SEXTO.** EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

**SÉPTIMO.** CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

**OCTAVO.** CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Reconocimiento de fecha 06 de noviembre de 2010, otorgado por la Universidad de Tijuana CUT, *por impartir satisfactoriamente el modulo III titulado:* la ***"Etapa de Investigación" en el Diplomado el Nuevos Proceso Penal Acusatorio Adversarial en el Estado de Baja California.***

- Agradecimiento de fecha 11 de enero de 2011, otorgado por la Universidad Univer, *por haber impartido el tema:* ***"La Psicología y su impacto en el Desarrollo Profesional".***

- Constancia otorgada por la Escuela de Derecho y el Instituto Trasfronterizo de la Universidad de San Diego y la Facultad de Derecho Mexicali de la Universidad Autónoma de Baja California, *por haber participado como instructor en el curso-taller:* ***"La Oralidad en la Justicia Penal"***, impartido del 09 al 12 de febrero de 2011.

- Reconocimiento de fecha 31 de marzo de 2011, otorgado por la Universidad del Valle de México, *por su participación* en la ***"La Primera Jornada Jurídica".***

- Reconocimiento de fecha 15 de marzo de 2012, otorgado por la Universidad del Desarrollo Profesional, *por su valiosa contribución a las actividades académicas de la institución, participando en la conferencia:* ***"Simulación de Juicio Oral".***

- Reconocimiento de fecha 28 de julio de 2012, otorgado por la Universidad Xochicalco Campus Mexicali, *por su valiosa participación como instructor en el* ***Diplomado en Juicios Orales.***

- Oficio número 0163/CSRP/2014, por medio del cual agradecen su participación en el programa ***Diálogos con el Poder Judicial*** el día 11 de noviembre de 2013 con el tema: ***"El NSJP Retrospectiva de su implementación en Mexicali"***, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California.

- Oficio número 0164/CSRP/2014, por medio del cual agradecen su participación en el programa ***Diálogos con el Poder Judicial*** el día 12 de noviembre del 2013 con el tema: ***"La función del policía en la investigación"***, en la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California.

- Constancia de fecha 30 de noviembre de 2012, otorgado por el Centro Universitario de Sonora, *por haber impartido el tema:* ***"La Justicia Alternativa y Medios de Solución de Conflictos".***

- Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, *por su colaboración como instructor en la Etapa III,* del ***"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"*** impartido al Grupo A, los días 05 y 06 de septiembre de 2014.

- Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, *por su colaboración como instructor en la Etapa III,* del ***"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"*** impartido al Grupo B, los días 05 y 06 de septiembre de 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

- Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, *por su colaboración como instructor en la Etapa III*, del ***"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"*** impartido al Grupo B, los días 12 y 13 de septiembre de 2014.

- Reconocimiento otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura y el Instituto de la Judicatura, *por su colaboración como instructor en la Etapa III* del ***"Curso de Capacitación sobre el Nuevo Sistema de Justicia Penal"*** impartido al Grupo B, los días 29 y 30 de agosto de 2014.

- Reconocimiento de fecha 28 de marzo de 2015, otorgado por el Colegio de Abogados en el Ejercicio Libre del Derecho, A.C., *por su valiosa participación como expositor en el* ***"Taller de Litigación Oral".***

- Constancia de fecha 10 de junio de 2014, otorgada por la Universidad de México, *por haber impartido la materia* de ***"Juicios Orales",*** en la licenciatura de Derecho, durante el ciclo escolar 2014-1.

- Documento de fecha 07 de mayo de 2015 expedido por el Centro Universitario de Tijuana, en el cual se hace constar su *participación como expositor* durante el ***"Diplomado en Juicios Orales, Técnicas de de Litigación oral y Juicio de Amparo en el Nuevo Sistema de Justicia Penal".***

- El C. Juez acredito su desempeño como docente desde 29 de marzo de 2013 a la fecha, de conformidad con la constancia de fecha 23 de abril de 2015 expedida por la Jefa de Recursos Humanos del Centro de Estudios Universitario Xochicalco.

## IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL JUZGADOR.
***(Anexo diez)***

El licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, Juez de Garantía del partido judicial de Mexicali, Baja California, remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

**1.**Oficio sin número, recibido en fecha 08 de mayo de 2015, por medio del cual remite diversas constancias para acreditar su actualización y especialización académica; y

**2.** Oficio sin número, recibido en fecha 05 de junio de 2015, por medio del cual envía su autoevaluación.

## CONCLUSIONES

**PRIMERA. En cuanto a la competencia.**

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la

Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

**SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.**

Es procedente evaluar al **LIC. HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA,** en su ejercicio del cargo de Juez de Garantía del partido judicial de Mexicali, Baja California; debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día 10 de agosto de 2015, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

**TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:**

Para determinar la calificación obtenida por el ***FUNCIONARIO EN SU DESEMPEÑO COMO JUEZ DE GARANTÍA***, se toma en consideración lo siguiente:

**Primero**: De conformidad con la información estadística a que refiere los ***indicadores jurisdiccionales y de eficiencia administrativa***, el licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, obtuvo un resultado de **97.6365%**, el cual acorde a la tabla específica de evaluación le concede la calificación de **8.2991 puntos.**

Ahora bien, dicha funcionaria obtuvo en los indicadores de ***apoyos extraordinarios*** un resultado de **14.5706%,** lo cual acorde a la tabla especifica de evaluación le concede una calificación adicional de **.4 puntos**; consecuencia, al sumar dicha calificación a la obtenida en los indicadores jurisdiccionales y de eficiencia, se otorga la calificación **máxima a alcanzar en este rubro**, que es de **8.5**.

**Segundo**: Durante el periodo a evaluar el funcionario no ha sido sancionado por falta grave con motivo de una queja de carácter administrativo, por lo cual se le conceden ***.75 puntos***.

**Tercero:** Como quedo establecido en el rubro de actualización y especialización académica, el C. Juez acreditó los estudios correspondientes a una MAESTRIA, así mismo, durante el periodo a evaluar curso un DIPLOMADO y participo en cuarenta y cinco eventos de índole académico (*ya sea como asistente o conferencista*), razón por la cual se le concede un puntaje de **.25.**

**Cuarto:** No se recibió opinión pública desfavorable en contra del funcionario sujeto a evaluación, razón por la cual conserva los **.5** puntos.

**CONCENTRADO**

| Indicadores jurisdiccionales, de eficiencia administrativa y de apoyos extraordinarios | No haber sido sancionado por falta grave | Actualización y especialización académica | Opinión publica |
|---|---|---|---|
| 8.5 | .75 | .25 | .5 |
| SUMATORIA | 10 | | |

Por lo tanto, con base en lo anterior el licenciado HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA, ***obtiene una calificación final de 10 (diez)***.

**CUARTA. Fundamentación y motivación.**

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

## DICTAMINA

Que el licenciado **HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA,** se ha distinguido en el cargo de **JUEZ DE GARANTIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI,** en virtud de las constancias que obran en su expediente personal y de la información aportada por el propio juzgador.

En consecuencia **se recomienda la ratificación** del licenciado **HÉCTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA** a efecto de continuar ejerciendo su función como Juez de Garantía del Poder Judicial por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

ATENTAMENTE

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

MAGDO. JORGE ARMANDO VASQUEZ
PRESIDENTE

MAGDO. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
CONSEJERO

MAGDA. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO
CONSEJERA

LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES
CONSEJERO

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ
CONSEJERO

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN
CONSEJERO

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL